

ARTICULO 9.- El Primer Teniente Ingeniero F.A.D., Wellinton Tejada Germán, queda ascendido al rango de Capitán Ingeniero, Fuerza Aérea Dominicana.

ARTICULO 10.- El Primer Teniente E.N., Antonio José Luis Cítrón Terrero, queda ascendido al rango de Capitán, Ejército Nacional.

ARTICULO 11.- El Primer Teniente E.N., Julio O. Siri Tejada, queda ascendido al rango de Capitán, Ejército Nacional.

ARTICULO 12.- El Primer Teniente E.N., Martín Almonte, queda ascendido al rango de Capitán, Ejército Nacional.

ARTICULO 13.- El Alférez de Navío M. de G., Dionisio C. Herrera Pavón, queda ascendido al rango de Teniente de Navío, Marina de Guerra.

ARTICULO 14.- El Segundo Teniente E.N., Manuel María Hernández Cruel, queda ascendido al rango de Primer Teniente, Ejército Nacional.

ARTICULO 15.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 37-01 que deroga el Dec. No. 519-96, de fecha 16 de octubre de 1996.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 37-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No.519-96, de fecha 16 de octubre del año 1996 y en consecuencia se le asigna dicho local a la Marina de Guerra para que instale las oficinas correspondientes a la Comandancia del Puerto de Santo Domingo.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra Dominicana, para su estricto cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 38-01 que nombra al Sr. Julio Luciano Pichardo, Representante del Poder Ejecutivo ante el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Julio Luciano Pichardo, queda designado Representante del Poder Ejecutivo ante el Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).